

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0146-CDI21
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2021-00701638- -CAT-DPCBS#MHP
COMPRES Y CONTRATAS PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2021-299-E-CAT-SCA#MHP

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: Ministerio de Hacienda Pública.

UNIDAD CONTRATANTE: Secretaría de Compras y Abastecimiento

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 9

DOMICILIO REAL: Av. Venezuela S/N° - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER

EJECUTIVO (C.A.P.E.) Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELETRÓNICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar compras.secya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE N° 1:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 8

CUIT S.A.F. N° 30-71065123-6

DOMICILIO REAL: Ruta Nacional 38 KM 528 – Depto. Capayan - Catamarca.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: finanzas_spp@hotmail.com

JURISDICCION SOLICITANTE N° 2:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

UNIDADES SOLICITANTES:

- Dirección Prov. de Administración – Sec. de Finanzas Públicas
- Tesorería General de la Provincia
- Secretaría de Finanzas Públicas
- Contaduría General de la Provincia
- Centro de Atención a Usuarios ESIDIF
- Subsecretaría de Presupuesto
- Dirección Prov. de Crédito Público
- Ministerio de Hacienda Pública
- Secretaria de Compras y Abastecimiento

ARTICULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de

Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTICULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS, DE HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL DESTINADOS AL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y DISTINTAS AREAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0146-CDI21**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTICULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada se regirá por la modalidad Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTICULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS UN MILLON CIEN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.100.695,00).

ARTICULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los importes que se oferten, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. La cotización será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

ARTICULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de la presente Base, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento en la fecha, hora y lugar que se indique.

ARTICULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO III**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO IV**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- d) Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de

Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley Ni 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

- e) Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.
- f) Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.
- g) No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador
- h) Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción

ARTICULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada.

ARTICULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas hasta el día **01 de OCTUBRE de 2021** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

ARTICULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de **COMPR.AR** el **día 30 de julio de 2021 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 11° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **cinco (5) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. En ningún caso se aceptará término inmediato. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTICULO 12° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo V** de la presente Bases de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr con los gastos de flete, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

ARTICULO 13° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTICULO 14° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema Compr.ar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTICULO 15° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS
	TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS
BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, que indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple inversa, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (5)

Plazo de Entrega a Considerar

ARTICULO 16° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: A favor de la UNIDAD SOLICITANTE corresponderá constituirla aquel oferente que, resulte adjudicado por un importe mayor a DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100((\$ 2.708.666,67), en cuyo caso será por el importe de TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, dentro de los CINCO (5) DIAS de la recepción de la Orden de Compra y con el sellado provincial -si correspondiere- deberá presentarse en el domicilio físico de dicha unidad. No corresponderá constituirla si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración de la garantía, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTICULO 17° FORMA DE GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) de dicho artículo se hará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTICULO 18° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTICULO 19° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0146-CDI21

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA

EX-2021-00701638- -CAT-DPCBS#MHP

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE
1	4000	COMPRIMIDO	ANTIULCEROSOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: OMEPRAZOL, FORMA FARMACEUTICA: CAPSULA, PRESENTACION: 20 mGr
2	1000	COMPRIMIDO	ANTIESPASMODICOS; TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: 10 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, DROGA GENERICA: HIOSCINA N-BUTILBROMURO
3	1000	COMPRIMIDO	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMOXICILINA, PRESENTACION: 500 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS
4	1500	COMPRIMIDO	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CEFALEXINA, PRESENTACION: 500 mGr, FORMA FARMACEUTICA: CAPSULA
5	1000	COMPRIMIDO	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLARITROMICINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 500 mGr
6	500	COMPRIMIDO	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 500 mGr, DROGA GENERICA: CIPROFLOXACINA
7	2000	COMPRIMIDO	ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDE; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 75 mGr, DROGA GENERICA: DICLOFENAC SODICO
8	2500	COMPRIMIDO	ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDE; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: IBUPROFENO, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 400 mGr
9	3000	COMPRIMIDO	ANALGESICOS ; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 0,5 GR, DROGA GENERICA: PARACETAMOL
10	1000	COMPRIMIDO	ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDE; DROGA GENERICA: KETOROLAC, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 10 mGr, TIPO: MONODROGA
11	60	POMO	ANTIMICOTICOS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: CLOTRIMAZOL +

			BETAMETASONA, FORMA FARMACEUTICA: CREMA, PRESENTACION: 30 GR
12	300	COMPRIMIDO	RECONSTITUYENTE GENERAL; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: HORMONA TIROIDEA LEVOTIROXINA, PRESENTACION: 100 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO
13	4000	COMPRIMIDO	HIPOSENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LOSARTAN, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 50 mGr
14	1000	COMPRIMIDO	HIPOSENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CARVEDILOL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 6,25 mGr
15	200	COMPRIMIDO	HIPOSENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: VALSARTAN, FORMA FARMACEUTICA: CAPSULA, PRESENTACION: 80 mGr
16	1000	COMPRIMIDO	HIPOGLUCEMIANTES ORALES; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 5 mGr, DROGA GENERICA: GLIBENCLAMIDA
17	200	COMPRIMIDO	HIPOSENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: VALSARTAN 160 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS, PRESENTACION: UNIDAD
18	9000	COMPRIMIDO	ANSIOLITICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ALPRAZOLAM, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS, PRESENTACION: 2 mGr
19	5000	COMPRIMIDO	ANSIOLITICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLONAZEPAN 2 MG, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS, PRESENTACION: UNIDAD
20	3000	COMPRIMIDO	ANTIPSIKOTICOS; PRESENTACION: COMPRIMIDOS, TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: QUETIAPINA 200 mGr
21	2000	COMPRIMIDO	ANSIOLITICOS; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 10 mGr, DROGA GENERICA: DIAZEPAN
22	250	AMPOLLA	CORTICOIDES; DROGA GENERICA: DEXAMETASONA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 8 mGr, TIPO: MONODROGA
23	500	UNIDAD	JERINGAS DESCARTABLES; CAPACIDAD: 5 mL, AGUJA: 40/08, USO: SIN VALOR
24	500	UNIDAD	JERINGAS DESCARTABLES; CAPACIDAD: 10 mL, AGUJA: 40/08, USO: EXTRACCION
25	1000	UNIDAD	JERINGAS DESCARTABLES; CAPACIDAD: 1 mL, AGUJA: 25/5, USO: ADMINISTRACION DE INSULINA
26	1000	UNIDAD	JERINGAS DESCARTABLES; CAPACIDAD: SIN VALOR, AGUJA: 27 X 1/2, USO: TUBERCULINA
27	400	COMPRIMIDO	ANTIPARKINSONIANOS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: LEVEDOPA - BENZERAZIDA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 250 mGr
28	120	COMPRIMIDO	VASODILATADORES CEREBRALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: FLUNARIZINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 10 mGr

29	300	COMPRIMIDO	ANSIOLITICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PREGABALINA 75 MG, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD
30	80	AEROSOL	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: SALBUTAMOL, FORMA FARMACEUTICA: AEROSOL, PRESENTACION: 100 DOSIS
31	20	AEROSOL	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BUDENOSIDE, FORMA FARMACEUTICA: AEROSOL, PRESENTACION: 100 mGr
32	300	COMPRIMIDO	HIPOSENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMLOPIDINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 10 mGr
33	200	AMPOLLA	ANTIESPASMODICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: HIOSCINA N- BUTILBROMURO, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 20 mGr
34	400	COMPRIMIDO	GENITOURINARIO; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: TAMSULOSINA 0,4 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD
35	200	AMPOLLA	ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDE; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DICLOFENACO SODICO, PRESENTACION: 75 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA
36	200	COMPRIMIDO	ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDE; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: DICLOFENAC+BETAMETASONA+B12, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD
37	100	AMPOLLA	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PENICILINA G. BENZATINICA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 2.400.000 UI
38	200	AMPOLLA	ANALGESICOS ; TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: 1 GR, DROGA GENERICA: DIPIRONA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA
39	24	BIDON	ALCOHOL USO MEDICINAL; PUREZA: 99 %, PRESENTACION: ENVASE X 5 L
40	121	UNIDAD	ALCOHOL USO MEDICINAL; PUREZA: 70 %, PRESENTACION: ENVASE X 500 CM3
41	247	UNIDAD	ALCOHOL USO MEDICINAL; PUREZA: 70 %, PRESENTACION: ENVASE X 1 L
42	61	UNIDAD	ALCOHOL USO MEDICINAL; PUREZA: 70 %, PRESENTACION: GEL ENVASE X 1 L
43	330	UNIDAD	BARBIJOS; TIPO: PLISADO
44	1	UNIDAD	AGUA OXIGENADA; CAPACIDAD: 100 CM3, VOLUMEN: 10, PRESENTACION: ENVASE X 100 CM3
45	1	UNIDAD	ALGODONES; CAPACIDAD: 200 GR, TIPO: PLISADO, PRESENTACION: ENVASE X 200 GR
46	2	CAJA	ANALGESICOS ; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: IBUPROFENO 400 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: ENVASE X 10 UN
47	1	FRASCO	ANTISEPTICOS LOCALES P/PERSONA; DROGA GENERICA: POVIDONA IODADA, FORMA FARMACEUTICA: SOLUCION,

			PRESENTACION: FRASCO X 100 mL, TIPO: MONODROGA
48	2	CAJA	APOSITOS; TIPO: TELA ADHESIVA, TAMAÑO: MEDIANO X 10 UN
49	1	UNIDAD	BOTIQUINES PRIMEROS AUXILIOS; MEDIDA: 31 X 42 X 15 Cm, MATERIAL: PLASTICO
50	1	CAJA	GASAS; MEDIDA: 10 X 10 Cm, UNIDAD VENTA: CAJA X 20 UN, TIPO: FURANIZADA, PRESENTACION: CAJA X 20 UN
51	2	UNIDAD	TELAS ADHESIVAS; ANCHO: 1.25 Cm, LONG.DE CUERPO: 9 M, TIPO: HIPOALERGENICA
52	10	UNIDAD	ALCOHOL USO MEDICINAL; PUREZA: 70 %, PRESENTACION: GEL EN ENVASE X 5 L

DE CADA ITEM O RENGLON COTIZADO DEBERÁ CONSIGNARSE MARCA Y/O DESCRIPCION TECNICAS DETALLADAS DE LOS PRODUCTOS

Especificidades Item N°: 40

Descripción técnica

Alcohol - 70% - 500cc - con rociador - tipo Bialcohol Porta

Especificidades Item N°: 41

Descripción técnica

Alcohol - 70% - para reponer - 1 litro (o equivalente en bidones de 5 litros) - tipo Bialcohol Porta

Especificidades Item N°: 42

Descripción técnica

Alcohol en GEL - 70% - con pico dosificador - envase 1 litro - tipo Bialcohol Porta

Especificidades Item N°: 43

Descripción técnica

Barbijos AtomProtect (barbijos del CONICET) con capas de telas con activos sanitizantes ANTIBACTERIAL, ANTIVIRAL y ANTIHONGOS

Especificidades Item N°: 52

Descripción técnica

Alcohol en GEL - 70% - para reponer - bidones de 5 litros - Tipo Bialcohol Porta

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0146-CDI21
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2021-00701638- -CAT-DPCBS#MHP

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

- Los establecimientos de ventas mayoristas o minoristas de Productos Médicos deberán presentar habilitación de la Autoridad Sanitaria Provincial correspondiente, acompañada por una nota emitida por el establecimiento elaborador o importador de los productos a adquirir, que certifique dicho vínculo.
- Las empresas importadoras de productos médicos, deberán presentar habilitación por disposición de ANMAT y disposición del registro de sus productos.
- Los establecimientos elaboradores de productos médicos, deberán presentar certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), y certificado de habilitación emitida por ANMAT, ambos certificados en conjunto. Además, no deberán tener alertas, ni retiro del mercado establecido por ANMAT.
- Las empresas importadoras de productos médicos, sin excepción, deberán contar con habilitación por Disposición ANMAT 2319/02(TO 2004) y registro de sus productos por Disposición ANMAT 2318/02(TO 2004)
- para empresa no locales Habilitación de Transito inter-jurisdiccional por autoridad sanitaria nacional (ANMAT).
- No se aceptarán ofertas de productos médicos, si no están registrados y autorizada su venta por ANMAT. Cuando se coticen productos médicos deberá adjuntarse el número de certificado bajo el cual se hallen registrados.
- Productos importados deben tener autorización de ingreso al país emitido por la Dirección de Tecnología Médica. (Se indica, producto, marca, modelo, lote y N° de serie).
- Presentar N° de Registro del Producto Médico.
- Deberán contener todos los productos la leyenda “Autorizado por ANMAT-PM (legajo) - (N° de producto médico)”
- Los productos deberán tener un **vencimiento MINIMO posterior a 12 meses** a partir de la fecha de su recepción.
- **Se deberá cotizar sólo una marca comercial por ítem.**

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0146-CDI21
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2021-00701638- -CAT-DPCBS#MHP

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____
- **Domicilio Electrónico**

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma del oferente:

Aclaración:

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0146-CDI21
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2021-00701638- -CAT-DPCBS#MHP

ANEXO V
DE LAS ENTREGAS

Las entregas a las que hace mención las presentes Bases se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo:

UNIDAD SOLICITANTE N° 1: LA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN RUTA NACIONAL 38, KM 558 COLONIA DEL VALLE, CAPAYAN, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

UNIDAD SOLICITANTE N° 2: LA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS, EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

- Dirección Prov. de Administración – Sec. de Finanzas Públicas - Sarmiento 589, 5to Piso
- Tesorería General de la Provincia - Av Venezuela S/N - CAPE Pabellón 21
- Secretaría de Finanzas Públicas - Sarmiento 589, 8vo Piso
- Contaduría General de la Provincia - Av Venezuela S/N - CAPE Pabellón 21
- Centro de Atención a Usuarios ESIDIF - Sarmiento 589, 5to piso
- Subsecretaría de Presupuesto - Sarmiento 589, 7mo Piso
- Dirección Prov. de Crédito Público - Sarmiento 589, 5to Piso
- Ministerio de Hacienda Pública - Sarmiento 589, 8vo Piso
- Secretaria de Compras y Abastecimiento - Av Venezuela S/N - CAPE Pabellón 21

***DATOS PARA FACTURACIÓN**

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA - S.A.F. N° 9 – CUIT 30-71642193-3

MINISTERIO DE SEGURIDAD – SAF N° 8 - CUIT 30-71065123-6

36	200											200
37	100											100
38	200											200
39	24											24
40		15	15	20	20	10	15	6	20			121
41		20	30	20	12	5	50		20	90		247
42		15	10	15		6			15			61
43		80	50	30		40	80	20	30			330
44										1		1
45										1		1
46										2		2
47										1		1
48										2		2
49										1		1
50										1		1
51										2		2
52					10							10



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES DE CONTRATACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.